

LA ACCESIBILIDAD EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL EN ASTURIAS: PROPUESTA DE ESTUDIO DE LOS VASOS CUBIERTOS EN LA CIUDAD DE OVIEDO.

Abel López Busto

Resumen.

En esta comunicación se refleja parte de la investigación que se está llevando a cabo sobre el análisis de la accesibilidad urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad sensorial de las piscinas climatizadas de la zona de Oviedo. Estas instalaciones han de contemplar las directrices señaladas en la Ley 9/1995, de 6 de Abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de Asturias. Para desarrollar el trabajo se ha hecho una revisión bibliográfica sobre el tema, se ha elaborado un protocolo de observación para las instalaciones objeto de estudio y se ha realizado el estudio de campo, cuyos resultados se están valorando actualmente. Se presenta el planteamiento general del estudio.

Palabras clave: Accesibilidad, Discapacidad Sensorial, Piscina Cubierta, Urbanístico, Arquitectónico.

Introducción.

Según el **Censo nacional de Instalaciones Deportivas de 1997** (Rodríguez Romo, 1998), en Asturias existen importantes problemas de accesibilidad urbanística y arquitectónica; pero en este censo no se llegó a profundizar sobre la accesibilidad desde el punto de vista de los diferentes tipos de discapacidad ni se especificaron los diferentes parámetros analizados sobre accesibilidad para personas con discapacidad. Por otro lado las normativas vigentes en los últimos 8 años sobre accesibilidad han dado directrices de carácter general en las cuales convendría profundizar observando la realidad. Son múltiples los elementos capaces de plantear rupturas en la cadena de accesibilidad, hasta el punto de que la plena accesibilidad del espacio público es en el momento actual muy difícil, pese a la actualización reciente de estas normativas. Por todo ello resulta interesante estudiar cuál es el grado de accesibilidad existente en las instalaciones deportivas de Asturias para personas con discapacidades sensoriales.

Hipótesis.

Las hipótesis que se formulan han sido resultado de la simple observación que se ha podido realizar del parque de instalaciones deportivas de la zona de Oviedo (Asturias), basándose en la legislación vigente en Asturias antes de la aprobación del Decreto 37/2003, de 22 de Mayo, es decir la **ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras**. Para contrastar las hipótesis del estudio que a continuación se proponen, se han utilizado un tipo concreto de instalación: las piscinas cubiertas. Las hipótesis que se plantean son las siguientes:

HIPÓTESIS 1:” *Teniendo en cuenta todas las normativas sobre accesibilidad existentes hasta la aprobación del Decreto 37/2003, de 22 de Mayo de Asturias y toda la bibliografía sobre discapacidad sensorial, se puede decir que en Asturias no se*

ha llevado a cabo directrices de accesibilidad serias para personas con discapacidad sensorial en el ámbito deportivo y su entorno más inmediato”.

HIPÓTESIS 2: *“En la zona de Oviedo no se ha cumplido de forma estricta la legislación sobre accesibilidad 5/1995, de 6 de Abril refiriéndonos solo desde el punto de vista de las directrices sobre accesibilidad para discapacitados sensoriales”.*

Método.

En un primer momento se ha realizado una revisión del último Censo de Instalaciones Deportivas de Asturias para conocer aspectos como: **agentes propietarios y gestores de las instalaciones deportivas, variaciones del grado de accesibilidad arquitectónica por zonas en Asturias, distribución de los parques territoriales de Asturias, la oferta en las Áreas Territoriales de vasos cubiertos**, posteriormente para un mejor conocimiento sobre el tema se ha realizado una revisión bibliográfica sobre la accesibilidad Arquitectónica y Urbanística vista desde un punto de vista general en relación a la discapacidad sensorial y a sus adaptaciones necesarias para garantizar una accesibilidad integral de dicho colectivo, posteriormente se profundizó en los aspectos de legislación sobre accesibilidad en discapacitados tanto a nivel internacional, como nacional y regional con anterioridad a el Decreto 37/2003 de 22 de Mayo de Asturias, normativas sobre piscinas, bases de datos estadísticos de carácter general sobre el número y tipo de discapacidades en Asturias y resto territorio nacional, además de datos generales sobre accesibilidad arquitectónica y urbanística recogidos en el Censo de Instalaciones Deportivas de 1997. Una vez obtenida la información se ha delimitado la muestra de instalaciones deportivas a estudiar, dichas instalaciones son pues las **piscinas cubiertas públicas de la zona de Oviedo** independientemente de quien sea el agente gestor como un ejemplo claro, relevante y sencillo de la aplicación de la legislación sobre accesibilidad para discapacitados sensoriales en los espacios deportivos de la zona de Asturias.

Discusión acerca de la importancia de utilizar esta muestra.

El porqué de esta muestra ha sido por los siguientes criterios que fueron consecuencia de una amplia revisión bibliográfica:

-**La natación** y el fútbol, son las dos prácticas deportivas más populares desde 1990 a 2000. Además las instalaciones deportivas más utilizadas por la población española desde 1980 a 2000 es la instalación pública en un **54%** o incluso lugares públicos como segunda instalación complementaria en un **38%**, siendo las instalaciones públicas utilizadas indistintamente por todos los grupos sociales (ancianos, jóvenes, discapacitados...). De esto se deduce la trascendencia que tiene las actividades que se desarrollan en este tipo de instalación siendo la práctica más representativa a nivel nacional y una de las 6 más representativas en el ámbito regional de la zona de Asturias.

-La natación es fácilmente la forma de deporte y esparcimiento más popular entre casi todas las categorías de personas minusválidas y ha demostrado poseer cualidades de rehabilitación, (INSERSO ,1988. Carta europea de deporte para todos: personas Minusválidas) he aquí una de las relaciones más importantes con la trascendencia del estudio.

-Los vasos cubiertos permiten además ser mucho más objetivos en la recogida de datos ya que son espacios convencionales, es decir ya están concebidos para la práctica deportiva y en los cuales es más fácil establecer criterios comunes entre las

diferentes fuentes bibliográficas pudiendo así establecer contrastes más objetivos entre las propias instalaciones de la muestra y otras instalaciones de similares características que se desarrollen en otras investigaciones.

-Otro criterio es la necesidad de estudiar una instalación que funcione durante todas las estaciones del año como elemento que implique continuidad de su uso por el colectivo de discapacitados sensoriales y la elevada pluviosidad de Asturias justifica que es mucho más importante para este estudio la instalación cubierta frente a otros tipos de instalación descubierta como pudieran ser las piscinas de verano.

-El fenómeno deportivo se encuentra muy vinculado a las formas de vida urbana, siendo más elevado el índice de práctica física cuanto mayor es el grado de urbanización y desarrollo en un determinado contexto geográfico (Martínez del Castillo et. al., 1991; Martínez del Castillo y Navarro, 1994). De todo esto se deduce la importancia de centrar el estudio sobre una zona urbana bastante desarrollada como es Oviedo que tiene unos **202.731 habitantes** y una densidad de población de **1076,91 Hab/Km²**.

-El hecho de que las hipótesis que se plantean se hayan centrado en las normativas vigentes hasta la aplicación del Decreto 37/2003, de 22 de Mayo de Asturias obliga a centrar el estudio sobre el ámbito de las instalaciones públicas, ya que estas normativas solo son de obligado cumplimiento en el ámbito de las instalaciones de uso público.

-La decidida y creciente participación del sector público, fundamentalmente de los Ayuntamientos, en el proceso de construcción del parque de equipamientos deportivos de Asturias, junto a la escasa iniciativa privada, da lugar a que el **76,5%** de la oferta actual de instalaciones deportivas sea pública, frente a tan solo un **23,5%** de propiedad privada. Además en la gestión de las instalaciones en Asturias, continúa predominando el sector público, con el **66%** de las instalaciones a su cargo. De todo esto se puede deducir la importancia de que esta muestra se base en el sector público ya que es el que más abunda.

-El hecho de centrarse en la ciudad de Oviedo es porque la mayor parte de los vasos cubiertos que han sido censados en el último censo de instalaciones de Asturias, han sido en la Zona Central, por lo tanto vamos a tener una muestra muy significativa al ser **la zona Central de Asturias la que tiene más datos estadísticos de el censo de Instalaciones Deportivas de Asturias de 1997**.

Resultados esperados y Conclusión.

Del análisis de los resultados finales de esta investigación se espera que sean bastante consistentes con las hipótesis planteadas, permitiendo ampliar las informaciones censales existentes sobre Asturias, correlacionarlas con investigaciones en otros ámbitos de la demanda y la oferta de bienes y servicios deportivos para poder así seguir mejorando la planificación en las inversiones y en la gestión de las instalaciones y espacios de actividad física para personas con discapacidad sensorial. Se espera establecer la relación existente entre los requisitos de las normas, la accesibilidad y la capacidad de uso de los productos y servicios adaptados a personas con discapacidad sensorial. Por último se buscará establecer relaciones entre los problemas detectados a nivel de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial y el grupo de variables objetivas que las determinan.

Bibliografía.

- Álvarez, A., Amengual, C., De Benito, J., Cabezas, G., De Cardenas, J., Casado, D., Delás, S., Lindez, J., García, A., García, X., Hernández, J.M., Juncá, J.A., Maldonado, C., De Rojas, C., Ubiría, M. y Zabarte, M.E.(1996). *“Curso básico sobre accesibilidad al medio físico. Evitación y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en las telecomunicaciones”*. Madrid, Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía.
- Ayuntamiento de Madrid (Marzo de 2002). *“Actuaciones municipales para la atención a personas con discapacidad”*. Ayuntamiento de Madrid, Área de servicios sociales. 1ª Edición.
- Durán, J.(1995). *“Análisis evolutivo del deporte en la sociedad española (1975-1990): Hacia una creciente complejidad y heterogeneidad deportiva”*. Revista española de Educación Física y Deportes, vol.2, 1,15-24.
- Decreto 25/97 de 24 de Abril por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de uso colectivo.
- Decreto 45/91, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del régimen Técnico-Sanitario de Piscinas, Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia N.º.1242.(17 de Mayo de 1991)*.
- Decreto 26/2003, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia (28 de Abril de 2003)*.
- Federación Española de deportes para ciegos. (2002) *“Deportes para personas ciegas y deficientes visuales”*. Federación Española de deportes para ciegos. Madrid.1ª Edición.
- Herreros Saiz, J.L.,(Marzo de 2003). *“El análisis de la accesibilidad para la supresión de barreras en las instalaciones deportivas”*. <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital - Buenos Aires - Año 8 - N.º 58.
- INSERSO (1988). *“Carta europea de deporte para todos: personas Minusválidas”*. Madrid: INSERSO.
- INSERSO (2001). *“Base estatal de personas con discapacidad”*. Edición 2001. Madrid. INSERSO.
- Instituto Nacional de Estadística (2000). *“Encuesta sobre Discapacidades y Estado de Salud, 1999: Avance de Resultados. Datos Básicos”*. Madrid. Instituto Nacional de Estadística.
- Ley 13/1982, del 7 de abril, *“de Integración Social de los Minusválidos”*. Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.
- Ley 5/1995, de 6 de abril, *“de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras”*.
-Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Marca-O.N.C.E. (Noviembre de 2003). *“Guía de deportes de discapacitados.”* Madrid, Marca-O.N.C.E.
- Martínez del Castillo, J.; Puig, N.; Boix, R.; Millet, Li. & Paez, J.A.(1991): *“Las instalaciones deportivas en España”*. Madrid, Ministerio de cultura y Turismo. C.S.D.
- Martínez del Castillo, J.,(1989). Instalaciones públicas y privadas. Diversificación y equilibrio en el medio urbano. Barcelona. Ponencia presentada al congreso El deporte para todos en las grandes ciudades. FISPT, Ayuntamiento de Barcelona,
- Martínez del Castillo, J.,(1984). *“Actividades físicas y recreación. Nuevas necesidades, nuevas políticas”*. Apunts, Educació Física, 4, 9-17.
- Martínez del Castillo, J.(1992). *“Evolución de la demanda de ocios deportivos en medio urbano en España”*. Toulouse. Ponencia presentada al coloquio España-Francia: Políticas Públicas de Ocios Deportivos.

- Martínez del Castillo, J.; Navarro, C. (1994). *“Desarrollo socio-económico, deporte y territorio. Análisis factorial de las comunidades Autónomas de España”*. Pamplona. Investigación Social y Deporte, 1. AEISAD.
- ONCE (1994). *“Accesibilidad en el medio físico para personas con ceguera o deficiencia visual”*. Madrid. ONCE. 1ª Edición.
- Rodríguez Romo, G., (1998). *“II Censo nacional de instalaciones deportivas, 1997, ASTURIAS II ”*. Madrid. MEC / Consejo superior de deportes.
- Real decreto 556/1989 de 19 mayo. *Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios*.
- Verdugo, M.A., Vicent, C., Campo, M., Jordán de Urríes, B., (2001). *“Definiciones de discapacidad en España: Un análisis de la normativa y la legislación más relevante”*. Servicio de información a la discapacidad.